

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 41.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL DECRETO NUMERO 22.

A propuesta del Ministro de Abastecimientos y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En uso de las facultades que concede el artículo 3.º de la ley de 11 de noviembre de 1919, se autoriza al Ministro de Abastecimientos para que adquiera por concurso hasta 330.000 toneladas de trigo extranjero, facultándole para sustituir parte de la indicada cantidad por su equivalencia en harina de igual procedencia, si así lo aconsejaren las necesidades del mercado nacional; y

Art. 2.º El referido Departamento ministerial procederá con urgencia a dictar cuantas reglas y disposiciones conceptúe necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Palacio a cinco de febrero de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de Abastecimientos, Francisco Terán y Morales.

(De la *Gaceta* núm. 37.)

REAL ORDEN NUM. 189.

Ilmo. Sr.: Acordado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre último que a partir de 1.º de febrero próximo quedarán reducidos los derechos de importación de la gasolina a 10 pesetas por unidad arancelaria, consideran-

do éste de Abastecimientos que se impone la obligación de modificar la tasa establecida por Real orden de 30 de junio de 1919, en forma que el sacrificio que tal medida pudiera significar para los intereses del Tesoro público tenga la debida repercusión en el mercado nacional, y, por lo tanto, que tal diferencia se refleje en beneficio de los consumidores del producto de que se trata.

En su consecuencia, y habida consideración también a que no sufra perjuicio injustificado la industria interesada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que a partir del día 1.º del próximo mes de febrero, el precio para la gasolina sea el de 85 pesetas hectólitro en fábrica y sin envase.

Segundo. Que en los depósitos establecidos en Madrid para la venta de la gasolina se conceptúen recargados dichos precios en 8'50 pesetas por hectólitro.

Tercero. Que las Juntas provinciales de Subsistencias, en cumplimiento de las facultades que les otorga el artículo 21 del Reglamento de 23 de noviembre de 1916, fijen en el plazo de cinco días, a partir del en que se inserte esta Real orden en la *Gaceta*, el precio de venta dentro de sus respectivas jurisdicciones, en que los revendedores o detallistas puedan expender la gasolina, entendiéndose que en ningún caso podrá aquél exceder de 0'10 pesetas el litro sobre el de fábrica o depósitos, a cuya cifra, cuando se trate de poblaciones donde no se hallen establecidos ni unas ni otros, habrá que aumentar el importe estricto de los gastos de transporte desde el punto de origen al de destino; y

Cuarto. Que dichas Juntas den cuenta a este Ministerio con toda urgencia de cuantos acuerdos dicten sobre el particular.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1920.—Terán.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 32.)

Gobierno civil.

Aprovechamiento de aguas.

D. Félix Cecilia Barbadillo, vecino de Burgos, en instancia dirigida a este Gobierno, expone:

Que en el número 17 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 30 del pasado mes de enero, se publicó el anuncio que se refiere a la concesión de un salto hidráulico derivando seis mil litros de agua por segundo del río Arlanza; por error material e involuntario del firmante, se dice el sitio de «La Cueva» como perteneciente al término municipal de Hortiguñela, siendo así que está dentro de los límites del término municipal de Covarrubias.

Se hace pública esta rectificación para sus efectos.

Burgos 5 de febrero de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Circular.—Caza.

En virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Caza, queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el día 15 del corriente mes hasta el 31 de agosto inclusive.

Las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices, solo podrán cazarse desde 1.º de agosto en aquellos predios que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Los Sres. Alcaldes, Jefes de la Guardia civil y agentes de mi Autoridad velarán por el exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta circular.

Burgos 9 de febrero de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Minas.

Con esta fecha se ha servido el Sr. Gobernador civil de la provincia decretar lo siguiente:

«No habiendo presentado dentro del plazo legal el interesado del registro nombrado Esperanza, número 2925, la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Minería, de conformidad con lo propuesto en el mismo y de acuerdo con el informe de esta Secretaría, vengo en declarar su curso y fenecido dicho expediente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.»

Burgos 9 de febrero de 1920.—El Secretario, Ricardo Caltañazor.

Con esta fecha se ha servido el Sr. Gobernador civil de la provincia, decretar lo siguiente:

«No habiendo presentado dentro del plazo legal el interesado del registro nombrado Necesaria, número 2924, la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Minería, de conformidad con lo propuesto en el mismo y de acuerdo con el informe de esta Secretaría, vengo en declarar sin curso y fenecido dicho expediente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.»

Burgos 9 de febrero de 1920.—El Secretario, Ricardo Caltañazor.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral en el día 1.º del corriente mes.

Valle de Mena.

Primer distrito.—José de la Huelguera González, D. Dámaso Muga Sainz Terrones y D. Enrique Zorrilla de la Arena.

Segundo distrito.—D. José Cano de la Arena, D. Gabriel Novales Vi

llanueva y D. Juan Bretón y Resa. Tercer distrito.—D. Joaquin Llano Villota y D. Luis Gutiérrez Mena.

Villoruebo.

D. Alejandro Alonso Alegre, don Antonio Cuesta Arribas, D. Bonifacio Rubio Hortigüela y D. Ramón Hortigüela Vicario.

Villariego

Ildefonso Antón González y don Tomás López Sáiz.

Terminón.

D. José Alonso Alonso, D. Félix Ojeda Ojeda y D. Elías Amaya Maza.

Pozza de la Sal.

Primer distrito.—D. Cesáreo Padilla Padrones y D. Francisco Fernández González.

Segundo distrito.—D. Pablo del Moral Fuente, D. Manuel de la Fuente Martínez y D. Policarpo de la Fuente González.

Haza.

D. Ildefonso Sopuertas Sanz, don Calixto Perosanz Sualdea y D. Braulio Martínez Baciero.

Citores del Páramo.

D. Agapito Fuente, D. Indalecio Fuente Infante y D. Teodoro Sadornil.

Villagutiérrez.

D. Martín Pérez Fernández (menor), D. Emilio Andrés Tobar y don Serafín González San Martín.

Revilla del Campo.

D. Francisco Alvarez Ortega, don Pedro González Saldaña, D. Cristóbal González Alonso y D. Eduardo Gil Pérez.

Abajas.

D. José Rojas Rodríguez, D. Bernardo García Miguel y D. Simón Rodríguez Alonso.

Quintanarroz.

D. Benito Ojeda Rodríguez, don Braulio González Martínez y D. Pablo Arcé Melgosa.

Carcedo de Bureba.

D. Leoncio García Martínez, don Santiago Martínez Cano y D. Juan López Nuñez.

Junta de Traslaloma.

D. Damián Vallejo Pérez, D. Gregorio Pérez Pérez, D. Eufasio Pérez Bárcena, D. Benito Espiga San Millán y D. Jerónimo Calvo Leciana.

Quintanaortuño.

D. Ciriaco Martínez Villanueva, D. Gabino Mata Ubierna y D. Domingo García Sedano.

Terradillos de Sedano.

D. Victorino Bañuelos del Río, D. Juan de la Iglesia Rojo y don Wenceslao Díaz Vicario.

Villagalijo.

D. Florentino de la Torre Manso, D. Manuel Corral Benito y D. Valentín Corral Villar.

Redecilla del Campo.

D. Félix Murillo Valgañón, don

Pío Corcuera Montejo y D. Celestino Murillo Uruñuela.

Arlanzón.

D. Dionisio del Barrio Jorge, don Mariano Nieto del Barrio, D. Juan Villafranca Juez y D. José Juez Villafranca.

Aguilar de Bureba.

D. Nemesio Calzada Puerta, don Evaristo González Cuesta y D. José González Cuesta.

Susinos.

D. Mariano Calzada, D. Julián Pérez y D. Justo García.

Villegas.

D. Julián Gutiérrez Varona, don Victoriano Gómez de la Cruz y don Francisco Pérez Martínez.

Oña.

D. Ventura Martínez Ortiz, D. Valentín Sáiz Alonso, D. Raimundo Martínez Peña, D. Saturnio Pérez Bocanegra, D. Higinio Bárcena Roldán y D. Vicente Fuente Pereda.

Las Vesgas.

D. Nicolás Gómez Torme, D. Simón Gómez Torme y D. Santiago Gómez y Gómez.

Arandilla.

D. Joaquín Juez Peñalba, D. Jenaro Cámara Gallego y D. Anacleto Juez Peñalba.

Medina de Pomar.

Primer distrito.—D. Cándido López Sainz, D. Félix García Villate y D. Emilio González Alonso.

Segundo distrito.—D. Juan Pereda Cerro y D. Anselmo Arribas Díez.

Arraya de Oca.

D. Antolín Porras Dueñas, D. Cayo Molina Marina y D. Vicente Sáez Arguinzoni.

Orbaneja del Castillo.

D. Anselmo Santidrián Pérez, don Ildefonso Gómez Rodrigo y D. Isidoro Iñiguez Valdiviello.

San Pedro Samuel.

D. José Calzada Varona, D. Pedro Miguel Marcos y D. Vicente Mata Tobar.

Eterna.

D. Timoteo Gómez Espinosa, don Simón Grijalba Gonzalo y D. Sebastián Grijalba Córdoba.

Quintana del Pidio.

D. Cesáreo Calvo y Maestre, don Constancio Calvo y García, D. Marciano Casas Maestre y D. Luis Maximiliano Rey Casas.

Villaescusa de Roa.

D. Sabino Granado Bombín, don Secundino Escudero Pascual y don Antonio González Sanz.

Arenillas de Villadiago.

D. Aureliano Alonso Fuente, don Ángel Mediavilla García y D. Acacio Fernández García.

Agés.

D. Leandro García Cortázar, don Segundo García Ruiz y D. Luis García Marina.

Huérmedes.

D. Zacarías Ubierna Fonturbel, D. Sandalio Alonso y Alonso y don Dionisio Martínez Alonso.

Pino de Bureba.

D. Mariano Martínez Linage, don Manuel Ojeda Bárcena y D. Eustasio López Martínez.

Quintanalaranco.

D. Paulino Moneo Ruiz, D. Honorato Sáez González y D. Prudencia Abad Ruiz.

Valle de Valdebezana.

Primer distrito.—D. Patricio Fernández Ruiz, D. Aureliano Rámila Valdizán, D. Higinio Díez y Díez y D. Felipe Sainz Fernández.

Segundo distrito.—D. Valeriano Fernández y D. Braulio Fernández González.

Rezmondo.

D. Remigio Abendaño García, don Gorgonio Merino Romero y D. Florentino Gutiérrez Manzanal.

Castrillo de Riopisuegra.

D. Serapio Fernández Dehesa, don Fidel Dehesa Gutiérrez y D. Formigó García Alonso.

Fuentemolinos.

D. Juan Lázaro Catalino, D. Anastasio Sualdea Delgado y D. Sotero Iglesias Extremeño.

Yudego y Villandiego.

D. Nicanor Hurtado, D. Justo Hurtado, D. Pedro Ruiz y D. Inocencio García.

Cornudilla.

D. Santiago Angulo Ruiz, don Aquilino Martínez Fernández y don Valentín Fernández Alonso.

Villanueva de Río-Ubierna.

D. Juan Riocerazo Bernal, don Luis García Corrales y D. Anastasio Alonso García.

Celada del Camino.

D. Joaquín Marín Sendino, D. Galo Fernández González y D. Primitivo Tobar de Lomas.

Tobes y Rahedo.

D. Lorenzo Beato Sáiz, D. Roque Martínez y Martínez y D. Saturnino Sáiz Gutiérrez.

Villagonzalo-Pedernales.

D. Juan Martín Martín, D. Gregorio Pampliega Antón y D. Casto García Antón.

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Circular.

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago de aumento gradual de sueldo correspondiente al trimestre prorrogado del ejercicio de 1918 (enero a marzo 1919) y el primer semestre del ejercicio de 1919-20 (abril a septiembre 1919) de los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia, comprendidos en los escalafones que

se hallan publicados en los BOLETINES OFICIALES de 17 y 19 de julio último.

Los que directamente cobren de la caja, exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder presentarán la autorización administrativa con fecha corriente; procurando los interesados o los apoderados presentarse al cobro precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la nómina se retirará para su formalización el día 7 de marzo próximo y serán baja los perceptores que no se hubieran presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 6 de febrero de 1920.—El Ordenador, S. Calleja.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican a continuación los precios a que se han vendido en el mes de diciembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el mes de enero próximo pasado.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'68
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'54
El litro de aceite.....	2'20
El kilogramo de carbón.....	0'18
El kilogramo de leña.....	0'10
El kilogramo de paja larga..	0'11
El litro de petróleo.....	2'30

Burgos 3 de febrero de 1920.—El Vicepresidente, Teófilo Fernández Asensio.—El Comisario de Guerra, Antonio Esteban.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales

Mes de marzo de 1919.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	7113'59
DATA	
Pagos hechos.....	1388'32
RESUMEN	
Importa el cargo.....	7113'59
Idem la data.....	1388'32

Existencia para el mes de
abril..... 5735'27

Burgos 31 de marzo de 1919.—
El Depositario, Pedro Polo.—Con-
forme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades satis-
fechas por cuenta de los pueblos si-
guientes:

	Pesetas.
Formalizado por contin- gente provincial del Ayuntamiento de Castri- llo de la Reina.....	248'68
Id. el de Quintanlara....	14'87
Nebreda.....	379'17
Cilleruelo de arriba... ..	225'23
Pedrosa Rio-Urbel.....	111'76
Id. por suscripción al Bo- LETIN OFICIAL el Ayunta- miento de Solarana.....	2'50
Satisfecho a D. Valentín Martínez, autorizado por la Junta administrativa de Los Ordejones.....	212'03
Id. a D. Juan Palencia, por la Junta administra- tiva de El Almiñe.....	152'36
Formalizado por contin- gente provincial del Ayuntamiento de Zuñeda	9'22
Id. por suscripción al Bo- LETIN OFICIAL el Ayunta- miento de Bañuelos del Rudrón.....	2'50
Id. el de Castrogeriz.....	2'50
Celada del Camino.....	2'50
Cogollos.....	2'50
Itero del Castillo.....	2'50
Madrigalejo.....	2'50
Mamolar.....	2'50
Villalbilla de Villadiego..	2'50
Villaldemiro.....	2'50
Villalómez.....	2'50
Villamayor de los Montes.	2'50
Villusto.....	2'50
Zuñeda.....	2'50
Total.....	1388'32

Burgos 31 de marzo de 1919.—El
Depositario, Pedro Polo.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

No habiéndose rendido por don
Joaquín Carmona Ruiz, Maestro
que fué de la Escuela Nacional de
Bentreteas, las cuentas de material
clase diurna, correspondientes al se-
gundo y tercer trimestre de 1919, e
ignorándose su paradero, se le cita
para que en el término de diez días,
contados desde el siguiente al de la
publicación en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, rinda expresadas
cuentas, bajo apercibimiento que, de
no verificarlo, le parará el perjuicio
a que haya lugar.

Burgos 7 de enero de 1920.—El
Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Burgos.

D. José D. Santamaria Arijita, acci-
dental Juez de Instrucción de esta
ciudad y su partido.

Por el presente y bajo el aperi-

bimiento de ser declarada rebelde
y de incurrir en las responsabilida-
des legales, de no presentarse ante
este Juzgado la procesada que a
continuación se expresará, en el
plazo que se la fija, a contar desde
el día de la publicación de este
anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se
la cita, llama y emplaza, encargán-
dose a todas las Autoridades y agen-
tes de la Policía judicial, procedan
a la busca, captura y conducción de
aquella, poniéndola a mi disposi-
ción con arreglo a los artículos 512 y
838 de la ley de Enjuiciamiento cri-
minal, a saber:

Juliana Giménez Ramirez, hija de
José y de María, natural de Sala-
manca, de estado casada, profesión
gitana, de 35 años de edad, domici-
liada últimamente en Burgos, proce-
sada por hurto; comparecerá en tér-
mino de diez días ante el Juzgado de
de Instrucción de esta ciudad.

Dado en Burgos a 28 de enero de
1920.—José D. Santamaria.

Miranda de Ebro.

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de
primera instancia de esta ciudad
y su partido,

Hago notorio: que en expediente
de pago de costas para hacer efecti-
vas las impuestas a Adolfo Bajo
Gordejuela, como consecuencia de
causa sobre tentativa de violación,
se embargó como del deudor, tasó y
saca de nuevo a pública subasta, sin
sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una heredad de segunda calidad,
en el término de Carrancho, de 16
áreas 50 centiáreas, linda N. Josefa
Díaz de Larralde Mantilla, S. Gre-
gorio Cadiñanos, E. Antonio Villa-
rreal y O. Dionisio Sáez, valorada
en 263'50 pesetas.

La expresada finca se halla sita en
jurisdicción de Miranda de Ebro, y
para su pública subasta, sin sujeción
a tipo, se señala la hora de las once
del día 28 de febrero próximo, en la
sala audiencia de este Juzgado, ha-
ciéndose constar que los que deseen
tomar parte en la subasta deberán
consignar previamente en la mesa
del Juzgado o en el establecimiento
destinado al efecto, una cantidad
igual por lo menos al 10 por 100 del
tipo de tasación; que no se admitirán
posturas que no cubran por lo me-
nos las dos terceras partes del tipo
del avalúo, y que no se han presen-
tado títulos de propiedad ni suplido
su falta, lo que hará el rematante o
comprador a su costa.

Dado en Miranda de Ebro a 27 de
enero de 1920.—Ricardo S. Blanco.
—Ante mí, Lic. Jesús Fuente.

Valmaseda.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de
providencia dictada por el Sr. D. Fe-
lipe Gómez y Fernández-Mariaca,
Juez de instrucción de esta villa y
su partido, en el sumario número 21
del corriente año, sobre hallazgo del

cadáver de una pordiosera de unos
35 años, color moreno, pelo castaño,
cejas al pelo, nariz y boca regular,
ojos pardos, talla pequeña, que ves-
tia marinera blanca con rayas azules,
chaqueta negra, refajo encarnado,
medias negras y alpargatas blancas,
que fué encontrada en el lazareto o
refugio nocturno de pobres transeun-
tes de Leciana, barrio del Valle de
Mena, próximo a la carretera que
dirige a Bercedo, la tarde del día
25 del corriente, cuyo cadáver no
pudo ser identificado, se cita a cuan-
tas personas puedan suministrar al-
gún dato relacionado con el hecho
o identificación del cadáver de re-
ferencia, y a sus familiares más pró-
ximos, para que dentro del término
de diez días, contados desde la inser-
ción de la presente en los BOLETINES
OFICIALES de la provincia de Vizca-
ya, Burgos y *Gaceta de Madrid*,
comparezcan en este Juzgado a pre-
star declaración y ofrecerles las ac-
ciones del procedimiento que deter-
mina la Ley, respectivamente, bajo
apercibimiento de paralles el per-
juicio a que hubiere lugar.

Valmaseda 31 de enero de 1920.
—El Secretario P. S., Arcadio Mar-
tin.

Cuéllar.

D. Ricardo Martínez Castilla, Juez
de instrucción accidental de este
partido.

Por el presente se cita a Eusebio
García Rosa, mayor de edad, casado,
de oficio trapero y vecino de Olom-
brada, de esta provincia, a fin de
que en término de diez días compa-
rezca ante este Juzgado, con objeto
de prestar declaración, en sumario
que se sigue sobre hurto de patatas;
bajo apercibimiento si no compare-
ce de pararle el perjuicio que hu-
biere lugar.

Cuéllar 28 de enero de 1920.—Ri-
cardo Martín.—El Secretario, Ma-
riano Alvarez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez
municipal suplente de Junta de
Oteo, partido judicial de Villarcayo,
que se proveerá con arreglo a lo
determinado en el artículo 7.º y sus
concordantes de la Ley de 5 de ago-
sto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus so-
licitudes en esta Secretaría de Go-
bierno, extendidas en papel de dos
pesetas, clase novena o debidamente
reintegradas y dentro de los quince
días siguientes al de la publicación
de este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL, acompañando los documentos
justificantes de sus condiciones lega-
les y méritos.

Burgos 23 de enero de 1920.—El
Secretario de Gobierno, P. O., Ra-
fael Dorao.

Alcaldía de Castrogeriz.

En el alistamiento de mozos del
actual reemplazo, han sido inclui-
dos Ignacio Reguero Herreros, hijo
de Félix y Juana; Benito González
García, de Juan y Sofía; Antonio
Arquero Sebastián, de Benito y Ma-
ria, y Jacinto Díez Rojo, de León y
Asunción, e ignorándose su actual
paradero y el de sus padres, se les
cita por el presente para que compa-
rezcan ante esta Alcaldía el día 15
de febrero próximo, a las siete de la
mañana, a la celebración del sorteo,
y el día 7 de marzo siguiente, a las
ocho de la mañana, a la clasificación
y declaración de soldados, apercibi-
dos que, de no hacerlo, les parará
el perjuicio consiguiente.

Castrogeriz 31 de enero de 1920.
—El Alcalde, Mariano Rodriguez.

Igual citación hace el Alcalde de
Madrigal del Monte, respecto del mo-
zo Octavio Pulgar Ruiz, hijo de Fé-
lix y Baldomera.

El de Partido de la Sierra en To-
balina, respecto de los mozos Cele-
stino Gómez Miranda, hijo de Miguel
y Gregoria, y Jesús Cerezo Alvarez,
de Julio y de María.

El de La Piedra, respecto del
mozo Francisco García Varona, hijo
de Eustasio y Ceferina.

Alcaldía de Moradillo de Sedano.

Hallándose desempeñada interina-
mente la plaza de Secretario de este
Ayuntamiento, dotada con el sueldo
anual de 200 pesetas, pagadas de
los fondos municipales por trimes-
tres vencidos, se anuncia en pro-
piedad.

Los aspirantes a la misma, que de-
berán reunir las condiciones exigi-
das en el artículo 123 de la ley Mu-
nicipal, dirigirán sus instancias de-
bidamente reintegradas a esta Al-
caldía, en término de treinta días,
pues transcurridos que sean, se pro-
veerá en aquel que mejores condi-
ciones reúna a juicio de la corpora-
ción de mi presidencia.

Moradillo de Sedano 30 de enero
de 1920.—El Alcalde, Próspero Fer-
nández.

Alcaldía de Solarana.

Se halla vacante la plaza de Mé-
dico titular de este pueblo y sus
agregados de Castrillo Solarana y
Villoviado, con el sueldo anual de
1000 pesetas, pagadas por trimestres
vencidos, con arreglo a su presu-
puesto entre ambos pueblos de So-
larana y Castrillo, pudiendo además
contratar con 160 vecinos.

Los aspirantes a ella, que debe-
rán ser licenciados en medicina y
cirugía, presentarán sus solicitudes
a esta Alcaldía, en el plazo de treinta
días, a contar desde la inserción
de este anuncio en este periódico
oficial de la provincia.

Solarana 2 de febrero de 1920.—
El Alcalde, Cipriano Ramos.

Juzgado municipal de Valle de Mena.

Debiendo proveerse la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, los aspirantes podrán solicitarlo dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Vizcaya, presentando las solicitudes en este Juzgado.

Este Valle contiene unos 1.500 vecinos aproximadamente, con una extensión de 430 kilómetros cuadrados, y produce un promedio anual de unas 3.000 pesetas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificación de nacimiento, otra de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento del domicilio del interesado y documento que acredite la aptitud necesaria para el desempeño del referido cargo.

Villasana de Mena 29 de enero de 1920.—El Juez municipal, Julián Urruela.

Comunidad de regantes de Haza.

Formado por el Sindicato de riego de esta comunidad el presupuesto de ingresos y gastos de la misma para el corriente año, se convoca a todos los partícipes en ella a junta general para el día 22 del próximo mes de febrero, a las trece horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, para su examen y aprobación si lo mereciese, con la advertencia de que si en primera reunión no se reuniese suficiente número de regantes para poder tomar acuerdo, se celebrará una segunda ocho días después o sea el 29 de dicho mes, a la misma hora, y se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de regantes que concurra.

Lo que hago público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de dichas ordenanzas.

Haza 30 de enero de 1920.—El Presidente de la Comunidad, Camilo García.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de enero de 1920, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Término municipal de Aranda de Duero.

Nombres de los deudores.

Aquilino Antón, vecino de Aranda, adeuda 7'17 pesetas,
Antonio Angulo, id., 26'86.
Angel Aparicio, Burgos, 22'12.
Agustín Blanco, Aranda, 12'69.
Antonio Cirbián, id., 9'39.
Antonio Cebas, id., 15'95.
Alejandro Fernández, id., 33'61.
Anselmo García, Aranda, 23'19.
Andrea Illana, Aranda, 17'66.
Angel López, id., 4'98.
Anselmo Lagarto, id., 8'05.
Aniceto Martín, id., 6'14.
Anselmo Mata, id., 7'87.
Alfonso Marina, id., 9'07.
Agueda Puente, id., 15'19.
Antolin Pérez, id., 5'95.
Angel Rodríguez, id., 4'79.
Alejo Velasco, id., 7'29.
Andrés Velasco, id., 11'13.
Agapito Valdivielso, id., 12'89.
Agapito Zapatero, id., 5'95.
Benito Arauzo, id., 4'40.
Bárbara Agüera, id., 4'02.
Benigno Benito, id., 23'20.
Benito Blanco, id., 6'71.
Benigno Moreno, Madrid, 8'43.
Braulio Val, id., 13'68.
Casimiro Barrio, Quemada, 5'38.
Claudio Cano, Aranda, 4'60.
Celestino Cuesta, id., 5'96.
Celedonio Delgado, Fresnillo, 10.
Ciriaco Gil, Aranda, 12'11.
María Carmen Martínez, id., 17'09.
Casto Serrano, id., 14'43.
María Carmen Lampayo, Madrid, 52'68.
Deodoro Berzosa, Rejas de San Esteban, 4'23.
Deogracias López, Aranda, 4'02.
Deogracias Muguerza, de Retuerta, 17'69.
Deogracias Pobo, Aranda, 8'15.
Doroteo Peña, id., 4'20.
Dolores Palomo, id., 16'79.
Domingo Rico Gil, Burgos, 37'40.
Donata Zapatero, Aranda, 6'89.
Ezequiel Andrés, id., 5'37.
Ezequiel Blanco, id., 3'83.
Ezequiel de Blas, id., 5'76.
Evaristo Cirbián, id., 13'08.
Enrique Cebrecos, id., 14'61.
Eulogio Fuente, id., 9'78.
Ezequiel Gil, id., 23.
Eusebio Martín, id., 8'41.

Eugenio Martínez, id., 7'87.
Evaristo Marina, id., 7'67.
Eusebio Novoa, Matanzas, 22'85.
Eduardo Portela, Aranda, 4.
Eusebio Parra, Villalba, 10'09.
Eusebio Ramos, Aranda, 7'29.
Estanislao Requejo, id., 3'82.
Francisco Barriuso, id., 11'72.
Fernando Ballesteros, id., 8'99.
Florentino Bueno, id., 5'76.
Francisco Briougos, id., 17'82.
Felipe Díez, id., 14'61.
Florencio Ezama, id., 7'40.
Fermín Fernández, id., 15'44.
Félix Fernández, id., 5'95.
Feliciano Hernando, id., 7'10.
Félix Iglesias, id., 20'01.
Facundo López, id., 5'56.
Francisco Linares, id., 15'57.
Francisco Lobo Zapatero, Madrid, 10'22.
Francisco Martínez, Aranda, 5'56.
Fermín Mateos, id., 8'24.
Francisco Martín Serrano, id., 10'16.
Faustino Martín Serrano, Nava, 22'74.
Francisco Román, id., 14'06.
Fausto Sancho, id., 29'84.
Gregorio Antón, Aranda, 9'35.
Gregorio Martínez, id., 6'33.
Gregorio Martín Pastor, Madrid, 19'37.
Gregorio Pastor, Valladolid, 2'40.
Gumersindo Romeral, Aranda, 8'47.
Gregorio Vicente, id., 4'01.
Gaspara Velasco Portela, Burgos, 11'93.
Hermenegildo Antón, Aranda, 6'71.
Hermenegildo Cabestrero, id., 23'77.
Hipólito Frias, id., 6'12.
Hermenegildo Gallo, id., 6'14.
Hermenegildo Roper, id., 6'52.
Isidro García, id., 4'98.
Inocencio Regulez, id., 73'58.
Juan Sanz Fuente, id., 8'43.
Lorenzo Higuera, id., 9'20.
Leandro Martínez, id., 8'48.
Lucio Martín, id., 9'55.
Lucía Miguel, id., 4'02.
León Recio, id., 20'50.
Manuel Barrio, id., 7'37.
Margarita Barriuso, id., 3'44.
Mariano Benito, Burgos, 5'39.
Maximino Cruz, Aranda, 12'30.
Miguel Domínguez, id., 8'63.
Martín García, id., 4'02.
Miguel Gutiérrez, id., 18'23.
Manuel Yusta, id., 8'63.
Mónica López, La Sequera, 3'39.
Miguel Llorente Pedro, id., 5'39.
Miguel de Miguel, id., 6'15.
Margarita Puente Fuentenebro, Madrid, 5'84.
Moisés Rodríguez, Zazuar, 5'37.
Mariano Rincón, id., 4'40.
Nicolasa Castro Otañez, Madrid, 33'09.
Nicasio Martínez, Aranda, 10'34.
Nicasio Martín, id., 3'87.
Primo del Alba, Burgos, 4'02.
Pablo Arranz López e hijos, Fuentespina, 4'21.
Pantaleón Miguel Junquera, Burgo de Osma, 27'06.
Pedro Sainz de Baranda, Guadalajara, 37'24.
Rufino Aparicio Rojo, Aranda, 19'10.
Román Barrio, Gumiel de Hizán, 11'14.

Rafael García, Milagros, 4'79.
Romualdo Mendo, id., 10'74.
Rufina Perdiguero, Madrid, 24'02.
Roque Regis, id., 6'72.
Santiago Escudero, id., 5'37.
Tiburcia Andrés Elípe, Aranda, 17'86.
Tomás Fernández, id., 36'94.
Tomás González, Campillo, 4'02.
Tomás Requejo Calvo, Aranda, 31'44.
Vicente y Celestino Arteche, Burgos, 18'43.
Vicenta Castro, Aranda, 27'95.
Venancio Guerra, Ciudad Real, 24'04'55.
Francisco Simón, Bilbao, 1'14.
Fermín Vicente, Madrid, 2'08.
Gabino García, id., 1'14.
Isidoro Maeso, Gumiel del Mercado, 1'52.
Julián Cámara, Villalba, 0'94.
Justo García, id., 1'32.
Juan Martín, id., 0'56.
Juan Perosanz, Campillo, 1'71.
José Pastor, Valladolid, 2'67.
Jacinto Valdazo, id., 1'71.
Luciano García, id., 2'08.
Marcelino Bonifaz, Burgos, 1'90.
Tomás Ortega Velázquez, Langa, 1'71.
Victor García Domingo, Madrid, 2'67.
Vicenta Ibáñez, Villalba, 1'52.
Victorio Mencía, Aranda, 2'08.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Aranda de Duero 20 de enero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Jesús del Río.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.675.000.

Balance en diciembre último:
pesetas 53.182.561'32.

Servicio de la Caja de Ahorros.

Intereses a razón de 3 por 100 al año. Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

El Banco tiene establecidas Sucursales de la Caja de Ahorros en Aranda, Briviesca, Melgar, Pradolenguengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. 3

IMPRENTA PROVINCIAL